

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24603** BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 396/2014 en el que se ha dictado con fecha de 9 de mayo de 2014 auto declarando en estado de concurso a la entidad Promosastre, S.L.U., con CIF B58773482, y mandado darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019 - 47 - 1 - 2014 - 8003425.

Tipo de concurso: voluntario. se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Promosastre, S.L.U., con domicilio en Barcelona, Rambla de Catalunya, 53 - 55, 5.ª planta.

Administrador concursal: Graells & Andújar Administradores Concursales, S.L.P., con domicilio en Gran Vía de les Corts Catalanes, 634, 4.º, de Barcelona, con correo electrónico "concursopromosastre@graellsandujar.es".

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de la entidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal realice cuantas notificaciones sean necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 19 de mayo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140035326-1

cve: BOE-B-2014-24603